

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**8779** *Orden INT/1519/2016, de 2 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Orden INT/804/2016, de 25 de mayo.*

Por Orden INT/1193/2016, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Orden INT/804/2016, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2016). Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimotercero (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo II de esta Orden, con expresión de las causas de exclusión (anexo III). La lista definitiva completa de admitidos (anexo I), lista definitiva de excluidos (anexo II) y las causas de exclusión (anexo III), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el teléfono 902 15 00 02 y en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob](http://www.interior.gob)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán el listado definitivo de excluidos y las causas de exclusión (anexos II y III).

Tercero.

Contra la presente Orden podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de septiembre de 2016.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/ 50/2010, de 12 de enero), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## ANEXO II

## Listado definitivo de excluidos

N. Orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. Nacim.	Idioma	Minusvalía	Exclusiones
1	48	Domínguez Hidalgo, Lara.	30240790	02/11/1985		0	14
2	44	González Sánchez, Ana Rosa.	23822248	09/11/1978		0	11 y 14
3	42	Ortiz Concepción, Lázaro Antonio.	01328702	08/10/1977		0	4 y 14
4	47	Pérez Fernández, Antonio Domingo.	28897187	04/08/1966		0	14

## ANEXO III

## Causas de exclusión

*Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*

1. Instancia Fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
5. Inexactitud o Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta antigüedad requerida en INEM.
8. Falta Justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
9. Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
10. Edad insuficiente/omisión fecha nacimiento.
11. Falta firma en solicitud.
12. No consiente tratamiento de datos y Falta Fotocopia DNI.
13. No estar en posesión del título de médico Especialista de Medicina de Familia o en Medicina Interna.
14. Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio.